

ACUERDO NUMERO 9 DE 1.949
(abril 6)

“Por el cual se aprueba el p nsum para el Instituto de Psicolog a Aplicada”.
EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ART. 1o.- Aprobar el siguiente p nsum para el Instituto de Psicolog a Aplicada,
cuyas materias se dictar n de acuerdo con la siguiente distribuci n:

PRIMER A O

Primer semestre

Psicolog a General
Psicolog a Fisiol gica
Procesos Complejos
Estad stica

Segundo semestre

Psicometr a
Psicolog a Evolutiva (Infancia)
Estudio de Casos
Bibliograf a

SEGUNDO A O

Psicolog a General
Psicolog a Evolutiva (Adol.)
Procesos Complejos
Estudio de casos
Bibliograf a

Especialista extranjero
Psicolog a Social
Psicolog a Evolutiva (Adulto)
Bibliograf a

TERCER A O

Psicolog a General
Psicolog a Cl nica
Metodolog a
T cnicas
Bibliograf a

Especialista extranjero
Desviaciones de la Conducta
Orientaci n Profesional
Estudio de Casos

CUARTO A O

Psicopedagog a
Psicolog a Industrial
Psicolog a Aplicada (Opc.)
Estudio de Casos
Bibliograf a

Especialista extranjero
Curso de especializaci n
Estudio de Casos
Bibliograf a

QUINTO A O

Pr cticas
Preparaci n de Tesis
Estudio de Casos
Bibliograf a

Especialista extranjero
Pr cticas
Preparaci n de Tesis
Estudio de Casos
Bibliograf a

GRADO.

ART. 2o.- Pueden ser alumnos de este Instituto:

- a)- Bachilleres
- b)- Los que posean título profesional de maestro primario o título de profesor de segunda enseñanza.
- c)- Los estudiantes de cualquier facultad de la Universidad Nacional, de la Escuela Normal Superior, del Instituto Pedagógico nacional o en centros similares, que requieran para su ingreso el bachillerato completo.

ART. 3o.- Los estudios se dividen en tres grupos y preparan para obtener:

- a)- Doctorado de Psicología Aplicada,
- b)- Diploma de Psicología Aplicada,
- c)- Certificados 1) Aprovechamiento 2) Asistencia.

ART. 4o.- Las condiciones para obtener los grados, diplomas y certificados son los siguientes:

DOCTORADO, se requieren las siguientes condiciones:

- a)- Haber sido alumno oficial durante 5 años en el Instituto;
- b)- Seguir los cursos básicos y los especiales, escogidos de acuerdo con la Dirección del Instituto de Psicología Aplicada;
- c)- Presentar anualmente los exámenes reglamentarios;
- d)- Dedicar cierto número de horas semanales, fijadas de acuerdo con la Dirección, a trabajos prácticos de Aplicación (utilización de tests y elaboración de resultados, etc.)
- e)- Elaboración de una monografía anual sobre un tema de investigación personal escogido de acuerdo con la Dirección del instituto.
- f)- Trabajo oficial de tesis que puede ser ampliación de las investigaciones anteriores realizadas necesariamente sobre niños o estudiantes colombianos.

ART. 5o. Las menciones especiales para título de “Doctor” en psicología Aplicada, por ahora pueden ser las siguientes:

Psicólogo Clínico
Psicotécnico
Psicólogo escolar
Profesor de Psicología Aplicada

DIPLOMA. En Psicología Aplicada. Se requieren las siguientes condiciones:

- a)- Haber sido alumno oficial durante 4 semestres, del Instituto;
- b)- Seguir los cursos básicos y los especiales escogidos de acuerdo con la Dirección del Instituto;
- c)- Presentar los exámenes reglamentarios;
- d)- Dedicar cierto número de horas semanales, fijadas de acuerdo con la Dirección del Instituto en sus trabajos de Aplicación;
- e)- Trabajo final de un tema de investigación personal sobre niños o estudiantes colombianos.

CERTIFICADOS: Pueden ser únicamente de asistencia para las personas que se limiten a asistir a cursos monográficos o de divulgación y de aprovechamiento para las personas que voluntariamente se sometan a una prueba de aptitud al finalizar los cursos monográficos, de tres meses de duración, cuando menos.

ART. 6o.- Sométase a la aprobación de Consejo Directivo de la Universidad.

Dado en Bogotá, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

EL PRESIDENTE,
(Antonio Rocha)

EL SECRETARIO,
Otto De Greiff)